

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2023-00094574

Econ. María Belén Loor
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SC.IMV.DJMV.G.11.0005932 de 18 de octubre de 2011, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA FRANCISCO DEL CASTILLO ANDRADE II”**, el mismo que se encuentra registrado en el Catastro Público del Mercado de Valores, bajo el número 2011.2.13.00860 de 28 de diciembre de 2011; constituido mediante escritura pública celebrada el 13 de agosto de 1997, ante la Notaría Décima Octava del cantón Quito, administrado por la compañía Banco Del Occidente S.A.;

QUE, mediante escritura pública celebrada el 22 de junio de 2001, se procedió a la Sustitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA FRANCISCO DEL CASTILLO ANDRADE II”** en la que participa como fiduciaria entrante la compañía AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; y, como fiduciaria saliente la compañía Banco Del Occidente S.A.;

QUE, mediante escritura pública celebrada el 18 de septiembre de 2023, ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito, se procedió a la Sustitución Fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado **“FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA FRANCISCO DEL CASTILLO ANDRADE II”** en la que participa como fiduciaria entrante la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, como fiduciaria saliente la compañía AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; la entrante solicita se proceda con la marginación correspondiente en el Catastro Público del Mercado de Valores y se tome nota de dicha sustitución y reforma al margen de la inscripción del referido Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el Art. 18, numeral 11 de la Ley de Mercado de Valores incorporada en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que en el Catastro Público del Mercado de Valores deberán inscribirse los contratos de fideicomisos mercantiles y encargos fiduciarios, de conformidad con las normas de carácter general que para el efecto dicte la Junta de Política y Regulación Financiera;

QUE, el Artículo 133 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero en concordancia con los Arts. 17 y 18 Subsección III, Sección

I, Capítulo III, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras de Valores y Seguros establece los parámetros para que opere la sustitución fiduciaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2022-00006131 de 23 de agosto de 2022, con INFORME No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2023.127 de 22 de diciembre de 2023, se emite pronunciamiento favorable para proceder con la emisión de la presente Resolución con la cual se tome nota al margen de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del “**FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA FRANCISCO DEL CASTILLO ANDRADE II**”, de la Sustitución Fiduciaria del citado Fideicomiso, en los términos señalados en la escritura pública celebrada el 18 de septiembre de 2023, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito;

QUE, la presente marginación en el Catastro Público del Mercado de Valores no significa aprobación de los términos que constan en el respectivo contrato de constitución ni de las posteriores reformas efectuadas a dicho negocio fiduciario, ni a la respectiva sustitución fiduciaria; y, se concede sin perjuicio de lo controles que, en el ámbito de su competencia, pueda efectuar esta Entidad a la administración fiduciaria; y

QUE, En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; y, Resolución No. ADM-2020-026 de 5 de octubre de 2020, publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre de 2020; y, Resolución No. SCVS-IRQ-DRAF-2023-0084 de 12 de junio de 2023;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que en el Catastro Público del Mercado de Valores se tome nota al margen de la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado “**FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA FRANCISCO DEL CASTILLO ANDRADE II**”, referida en el primer considerando de esta Resolución, de la Sustitución Fiduciaria realizada mediante escritura pública celebrada el 18 de septiembre de 2023, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito; cuya Fiduciaria saliente es la compañía AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y la Fiduciaria entrante es la compañía FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con la presente Resolución a los Representantes Legales de la compañía entrante FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS; y, de la compañía saliente AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web

de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los Representantes Legales de las compañías FIDUCIARIA ECUADOR FIDUECUADOR S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A. publiquen la presente Resolución en la página web de sus representadas, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, y remitan la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que los Notarios Décimo Octavo y Vigésimo Sexto del cantón Quito, respectivamente tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y sustitución fiduciaria del Fideicomiso Mercantil denominado "**FIDEICOMISO MERCANTIL EN GARANTÍA FRANCISCO DEL CASTILLO ANDRADE II**" del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas. Una copia certificada de la escritura pública de constitución, suscrita el 13 de agosto de 1997 ante la Notaría Décima Octava del cantón Quito; y, de la escritura de sustitución fiduciaria, celebrada el 18 de septiembre de 2023, ante la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito con la correspondiente marginación, deberá ser remitida a la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo será de exclusiva responsabilidad de la Fiduciaria.

NOTIFÍQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 22 de diciembre de 2023.

Econ. María Belén Loor
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CS/MEEV/MMQ
Trámite No. 122210-0041-23
REF.INT.: NF-2023-53